

Providencia, 29 ABR 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503913

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503913**, presentada por don ██████████, RUT N° ██████████ representante legal de **SOC. INMOBILIARIA CORREA Y CÍA. LIMITADA, RUT N° 79.749.610-3**, de fecha **11-04-2019**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en **formulario 21, folio N° 52855136 Y 52174047**.

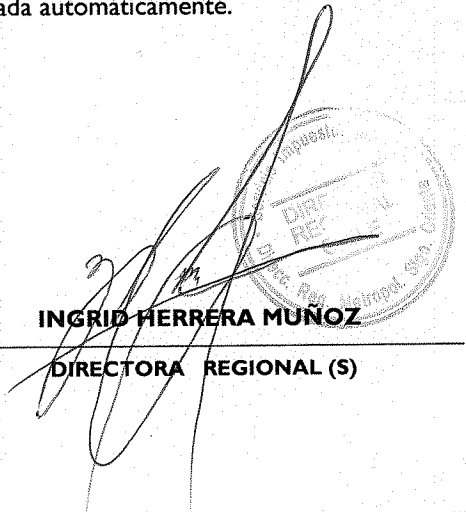
2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente.

3°.- Contribuyente no aportó antecedentes suficientes para acreditar lo solicitado.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


INGRID HERRERA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)

Notificación vía correo electrónico. FECHA _____.				
Notificación Res. Ex. N°1503913, de fecha 29 ABR 2019				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
██████████	██████████	██████████	Providencia, 29-4-2019 a las 10:45 hrs.	